

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 1100140030202022-01145-00 Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de FINANZAUTO S.A. BIC contra LUZ YANED LAVERDE BOCANEGRA.

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, visible a folio 73 del cuaderno único digital, en el que solicita la terminación del proceso por prórroga del plazo y levantamiento de la medida de aprehensión, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria del vehículo de placas EJM-337, adelantada por FINANZAUTO S.A. BIC contra LUZ YANED LAVERDE BOCANEGRA, por prórroga del plazo.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas **EJM 337**. Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión sobre el citado vehículo.

Remítase por el Juzgado el oficio con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3° DECLARAR que no hay lugar a desglose físico de los documentos base de la acción, en virtud a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

4° Cumplido lo anterior, archívense las diligencias en la carpeta de archivos de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,



GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 127 Hoy 2 de octubre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ